

*Excmo. Sr. D. D. D. D. D.*

En vista de la Carta de S. M. de 29 de  
 Dic. de 1732, en que dieron quere  
 con testimonio, de aver acordado  
 en la Villa, dar veinte Ducados  
 anuales de los Propios de ella, á los  
 dos Medicos que necessita tenerse  
 repartiendolos á diez cada uno,  
 y pidieron S. M. se aprobase, en  
 atencion á los motivos que se  
 presentaron; ha acordado el  
 Consejo permitir que paguen  
 en la Villa de sus Propios los referidos  
 veinte Ducados dando diez anual-  
 mente á cada uno de sus Medicos

